CONVOCATORIA:

Orden de 29 abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Las bases reguladoras: Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre

Subvenciones para

la mejora o construcción de

centros de limpieza y desinfección de vehículos

de transporte por carretera de ganado

incluyendo especies cinegéticas

Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresas privadas:

- a) Que sean titulares o propietarios de los centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, incluyendo especies cinegéticas, que se encuentren autorizados y registrados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) O que se comprometan a la construcción un nuevo centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, incluyendo especies cinegéticas.

Inversiones subvencionables

- 1. Modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes de cara a conseguir una mayor eficiencia en los sistemas de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- 2. Instalación, en centros ya existentes, de nuevas tecnologías para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado.
- 3. Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado que cumplan los requisitos mínimos del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre.

Serán subvencionables las siguientes inversiones, siempre realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.

Inversiones subvencionables.

1. Modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes

- a) Mejora de la infraestructura del cerramiento exterior.
- b) Mejora de la superficie de hormigón o asfalto del suelo del recinto, con especial incidencia de la superficie donde se realizan las tareas de limpieza y desinfección, así como la superficie del acceso y la salida del vehículo.
- c) Mejora de las infraestructuras del área donde se realizarán las operaciones de limpieza y desinfección de los vehículos, separando claramente las operaciones «sucias» y «limpias» y procurándose un flujo de materiales y servicios en línea recta.
- d) Mejora del utillaje necesario para realizar un correcto barrido y raspado de la cama y el estiércol cuando se realice una primera limpieza en seco de los vehículos.
- e) Mejora del <u>área de almacenamiento</u> de los <u>residuos orgánicos</u> sólidos y del <u>sistema de gestión</u> de los <u>residuos sólidos que se generen durante la limpieza de los vehículos</u>.

- f) Mejora de la instalación de agua corriente y electricidad. Se contemplará como mejora de instalación eléctrica, toda instalación situada dentro o fuera del recinto que mejore la potencia de los equipos de limpieza y desinfección. Es por ello que las canalizaciones para el cambio de línea bifásica a trifásicas traídas desde el exterior al centro, serán consideradas como mejora.
- g) Renovación o mejora de los equipos de desinfección o limpieza.
- h) Mejora de plataforma con desnivel suficiente que permita la recogida de los líquidos procedentes de la limpieza y desinfección de los vehículos.
- i) Mejora de la fosa de recogida de efluentes generados en las operaciones de limpieza y desinfección que imposibilite su difusión y garantice su adecuada eliminación.
- j) <u>Renovación</u> del sistema de precintado y sellado de puertas o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección.
- k) Construcción o mejora de almacenes para cama limpia.
- l) Mejora de las infraestructuras reservadas para el material, herramientas, maquinaria, vestuario del personal y almacenamiento de productos químicos.
- m) <u>Instalación</u> de nuevas líneas de desinfección o limpieza.
- n) Adaptación del centro a la disposición transitoria primera del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre. Adecuación de los accesos de entrada y salida al centro, en los centros autorizados antes del 21/11/2019 fecha de entrada en vigor del R.D. 638/2019
- ñ) Adquisición de contenedores móviles para retirada de estiércoles, aguas residuales, vertidos etc.

Inversiones subvencionables

- 2. <u>Instalación</u>, en centros ya existentes, de nuevas tecnologías para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado:
- a) Sistemas para la automatización de las operaciones de limpieza y desinfección, como por ejemplo la robotización.
- b) Instalación de nuevos sistemas para la limpieza y desinfección: como la instalación de equipos para tratamiento térmico que garanticen la inactivación de los agentes patógenos
- c) Instalación de sistemas para la verificación de la limpieza y desinfección.
- d) Sistemas de lectura automática de matrículas, u otros sistemas para facilitar la recogida de datos de vehículos que son sometidos a procesos de limpieza y desinfección.
- e) Desarrollos informáticos para digitalizar la información relativa a los registros de actividades realizadas.
- f) Cualquier otra mejora de las capacidades de los centros de limpieza y desinfección que demuestre que va a reducir los tiempos de limpieza y desinfección, ahorrar costes, aumentar la capacidad del centro manteniendo la eficacia de las operaciones de limpieza y desinfección.
- g) Instalación de un sistema automático de precintado y sellado de puertas o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección.

Inversiones subvencionables

3. Construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado que cumplan los requisitos mínimos del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre.

En caso de que el titular o propietario del centro de limpieza y desinfección beneficiario de la subvención tenga en propiedad más de un centro de limpieza y desinfección, y quiera realizar alguna de las inversiones subvencionables descritas deberá presentar tantas solicitudes como inversiones a realizar en cada centro de limpieza y desinfección.

Intensidad y cuantía de la subvención. En centros de limpieza y desinfección ya existentes.

LA INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN
 máximo el 70 % de la inversión
 mínimo del 40 % de la inversión
 (en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible).

LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
 70.000,00 euros por beneficiario.

En nueva construcción de centros de limpieza y desinfección;

 LA INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN máximo el 70 % de la inversión mínimo del 40 % de la inversión

(en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible).

LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
 140.000,00 euros por beneficiario.

Subvenciones a inversiones en materia de bioseguridad para la construcción o mejora de centros de limpieza y desinfecccion de vehículos transporte por carretera de ganado.

Plazo presentación solicitudes hasta el 04/06/2022 (un mes desde su publicación)

Nº PROCEDIMIENTO: 3909 de la sede electrónica de la carm. sede.carm.es

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3909&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288

Donde está la información requerida para la presentación de las ayudas (normativa, plazos, documentos, solicitudes, etc.).

Gracias por su atención.